

**JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.**

Bogotá, D. C., Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

2019-0904

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil en fallo de tutela de 19 de Febrero de 2021.

En consecuencia se deja sin valor ni efecto alguno la sentencia dictada en audiencia y de fecha 19 de octubre de 2020.

En consecuencia, señálese la hora de las 12 M del día 24 del mes de Marzo del año 2021 para llevar acabo la audiencia en la cual se dictara sentencia nuevamente, teniendo en cuenta los lineamientos expuestos en providencia de segunda instancia proferida por el Tribunal.

Se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias del caso.

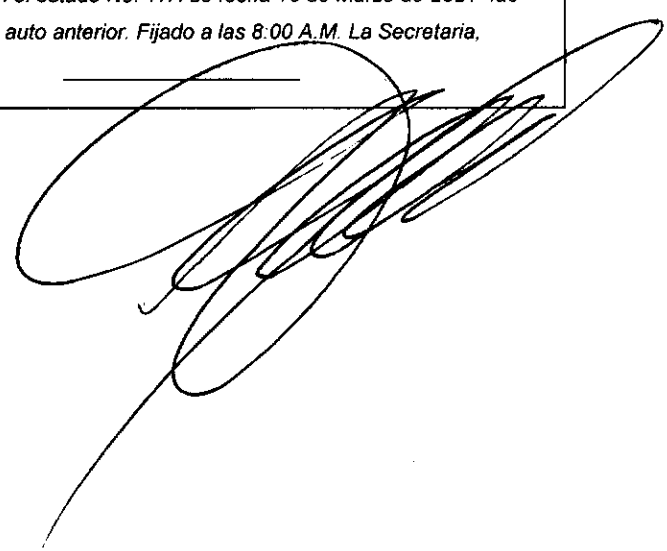
*Se le insta a los apoderados que deben intervenir de manera virtual en la **audiencia** e informar a sus poderdantes y demás, sobre la realización de la misma.*

Notifíquese,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE, DE BOGOTA

Por anotación en el estado No: 17A de fecha 16 de Marzo de 2021 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,



**JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.**

Bogotá, D. C., Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

2019-0904

Reconocer personería al abogado ERNESTO CORTES PARAMO como apoderado de la parte demandada FERNANDO QUIJANO GARZON., en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE, DE BOGOTA
Por anotación en el estado No. 17A de fecha 16 de Marzo de 2021 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria.

